

RESOLUCION No. 2259

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

LA GERENTE DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIAL EL DECRETO 780 DE 2016, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETOS 115 1996, ACUERDO JUNTA 003 DE 2025, RESOLUCIÓN DEL COMFIS VALLEDUPAR No 3941 DE 2025, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 003 del 10 de diciembre de 2025 la Junta Directiva del Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado presentó el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar mediante Resolución 3941 del 29 de diciembre de 2.025.

Que el artículo 2° de la Resolución No 3941 del 29 de diciembre del 2.025, del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar, aprobó las Disposiciones Generales establecida en el Acuerdo de Junta Directiva 003 de 10 de diciembre 2025, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 diciembre 2026, Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado.

Que el Presupuesto del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, se regula con las disposiciones establecida en el artículo 16 de la ley 1966 de 2019, que le son aplicable a las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero, por este motivo, elaboraran y ejecutaran los presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones.

Que mediante Resolución 2794 de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social impartió las instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos establecida en el artículo 16 de la ley 1966 de 2019.

Que con base en la citada resolución 2794 de 2021, la proyección inicial más ajustes del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2026 del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., se realizó bajo criterios de austeridad y control en el recaudo en ingresos y los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud, con base en los siguientes valores: Proyección Ingresos Corrientes por ventas de Salud cuenta contable 4312 la suma de \$55.992.069.315, Proyección recuperación de cartera por venta de salud cuenta contable 1319 la suma de \$5.261.755.929.

Que el profesional universitario de presupuesto mediante certificación a 24 junio 2026, hacen constar que el recaudo entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2026, por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores es de seis mil doscientos sesenta y siete millones, quinientos sesenta y cinco mil, novecientos setenta pesos Mcte (\$6.267.565.970), de los cuales están incorporado en el Presupuesto inicial más la adición de la vigencia 2026, la suma de cinco mil doscientos sesenta y un millones, setecientos cincuenta y cinco mil, novecientos veinte y nueve pesos Mcte (\$5.261.755.929), siendo legal adicionar el valor de mil cinco millones, ochocientos diez mil, cuarenta y un pesos MCTE (\$1.005.810.041) por fuente de financiación recursos propios -recuperación de cartera vigencia anterior.

Con base en las necesidades adjunta presentada por la gerencia para cumplir con gastos corriente del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., también se requieren realizar contracréditos y créditos al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, por valor de ochocientos veinte y tres millones de pesos Mcte (\$823.000.000), en Gastos de adquisiciones de bienes, servicios y gastos de operación comercial, en la fuente de financiación Recursos Propios por la venta de servicios de salud.

Que el artículo 2° de la Resolución del COMFIS de Valledupar No 3941 del 2025, los artículo 19° y 22° del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2025, autorizaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Arredondo Daza, para ajustar en el Presupuesto 2026 el mayor valor de aforo presupuestal inicial por recaudo, adicionando al objeto del gasto respectivo y trasladar para fortalecer los códigos insuficiente por afectación de la cuentas por pagar 2025 y corriente, para ello, el Profesional Universitario de Presupuesto expide las certificaciones No 13 y 14, donde consta que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adición de acuerdo a lo estipulado en el decreto 115 de 1.996.

Por lo antes expuesto, la Gerente,

RESOLUCION No. 2259

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de mil cinco millones ochocientos diez mil, cuarenta un pesos MCTE (\$1.005.810.041), en los siguientes Rubros:

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO
1	Ingresos	1.005.810.041
1.1	Ingresos Corrientes	1.005.810.041
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.005.810.041
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.005.810.041
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.005.810.041
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.005.810.041
1.1.02.05.001.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	1.005.810.041
1.1.02.05.001.09.03.01	Servicios de salud humana	1.005.810.041
1.1.02.05.001.09.03.01.01	Servicios para pacientes hospitalizados	905.810.041
1.1.02.05.001.09.03.01.01.09	Otros servicios para pacientes hospitalizados	905.810.041
1.1.02.05.001.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	100.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01	Servicios médicos generales	100.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior. Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Gastos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de mil cinco millones ochocientos diez mil, cuarenta un peso MCTE (\$1.005.810.041), según las siguientes Apropriaciones:

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2	Gastos	1.005.810.041
2.1	Funcionamiento	751.810.041
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	751.810.041
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	751.810.041
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	751.810.041
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	751.810.041
2.1.2.02.02.008.03	Servicios profesionales, científicos y técnicos	215.000.000
2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	215.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	536.810.041
2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	220.000.000
2.1.2.02.02.008.05.03	Servicios de limpieza	316.810.041
2.4	Gastos de operación comercial	254.000.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	254.000.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	230.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	230.000.000
2.4.5.01.03.05	Otros productos químicos; fibras artificiales	230.000.000
2.4.5.01.03.05.04	Productos químicos n.c.p.	230.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	24.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	24.000.000
2.4.5.02.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	24.000.000
2.4.5.02.09.03.01	Servicios de salud humana	24.000.000
2.4.5.02.09.03.01.01	Servicios para pacientes hospitalizados	24.000.000

ARTICULO TERCERO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de ochocientos veinte y tres millones de pesos Mcte (\$823.000.000), en las siguientes apropiaciones:

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2	Gastos	823.000.000
2.1	Funcionamiento	473.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	423.000.000
2.1.2.02	Adquisiclones diferentes de activos	423.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	130.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	110.000.000

RESOLUCION No. 2259

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	110.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	20.000.000
2.1.2.02.01.004.03	Maquinaria para uso general	10.000.000
2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	10.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	293.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60.000.000
2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	233.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Servicios profesionales, científicos y técnicos	233.000.000
2.1.2.02.02.008.03.03	Servicios de Ingeniería	50.000.000
2.1.2.02.02.008.03.06	Servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitario	120.000.000
2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	63.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	50.000.000
2.1.8.01	Impuestos	50.000.000
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	50.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	350.000.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	350.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	350.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	350.000.000
2.4.5.02.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	350.000.000
2.4.5.02.09.03.01	Servicios de salud humana	350.000.000
2.4.5.02.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	350.000.000

ARTICULO CUARTO: Con base en el artículo anterior, Acreditar en el Presupuesto de Gastos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de **ochocientos veinte y tres millones de pesos Mcte (\$823.000.000)**, las siguientes Apropriaciones:

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2	Gastos	823.000.000
2.1	Funcionamiento	473.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	473.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	473.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	473.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	473.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	473.000.000
2.1.2.02.02.008.05.03	Servicios de limpieza	260.000.000
2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	213.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	350.000.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	350.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	350.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	350.000.000
2.4.5.02.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	350.000.000
2.4.5.02.09.03.01	Servicios de salud humana	350.000.000
2.4.5.02.09.03.01.01	Servicios para pacientes hospitalizados	315.000.000
2.4.5.02.09.03.01.09	Otros servicios sanitarios	35.000.000

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veinte y cinco (25) días del mes de junio de 2026



Elaboró: Bladimiro Ordozco Méza
Prof. Univ. De Presupuesto



ELBA YOLANDA USTARIZ MARTINEZ
Gerente

	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 824.000.725-0	Fecha: 24 junio 2026
		CODIGO: P-03-10-GAPRC-14
	PRESUPUESTO	Página 1 de 1

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE PRESUPUESTO
DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E.**

CERTIFICA

Que, en el presupuesto de Gastos del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., vigencia fiscal 2026, aprobado mediante resolución No 3941 de 2025 del COMFIS de Municipio de Valledupar, existe un saldo de disponibilidad que se redistribuye según solicitud del Gerente por valor de **ochocientos veinte y tres millones de pesos Mcte (\$823.000.000)**, en las apropiaciones presupuestales:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	110.000.000
2.1.2.02.01.004.03	Maquinaria para uso general	10.000.000
2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	10.000.000
2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60.000.000
2.1.2.02.02.008.03.03	Servicios de Ingeniería	50.000.000
2.1.2.02.02.008.03.06	Servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitario	120.000.000
2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	63.000.000
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	50.000.000
2.4.5.02.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	350.000.000
	TOTAL	823.000.000

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No 010 de 2017 y el Decreto 115 de 1996, a solicitud de la Gerencia de la E.S.E. en Valledupar a los veinte y cuatro (24) días del mes de junio de 2026.


BLADIMIRO OROZCO MEZA

	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 824.000.725-0	Fecha: 24 junio 2026
		CODIGO: P-03-10-GAPRC-13
	PRESUPUESTO	Página 1 de 1

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE PRESUPUESTO
DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E.**

CERTIFICA

Que con base en el reporte de la oficina de Tesorería y Contabilidad del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., y la ejecución del Presupuesto a 31 de mayo de la vigencia fiscal 2026, se han superado el aforo inicial en recuperación de cartera vigencia anterior en mil cinco millones ochocientos diez mil, cuarenta un pesos MCTE (\$1.005.810.041), los cuales no se han incorporado al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 aprobado mediante resolución No 3941 de 2025 del COMFIS de Municipio de Valledupar, en los rubros:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1.1.02.05.001.09.03.01.01.09	Otros servicios para pacientes hospitalizados	905.810.041
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01	Servicios médicos generales	100.000.000
	Total	1.005.810.041

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No 010 de 2017 y el Decreto 115 de 1996, a solicitud de la Gerencia de la E.S.E. en Valledupar a los veinte y cuatro (24) días del mes de junio de 2026.


BLADIMIRO OROZCO MEZA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NIT. 824.000.725-0
	GERENCIA

CUMUNICACIÓN INTERNA

DE: **ELBA YOLANDA USTARIZ MARTINEZ**
 Gerente, HEAD E.S.E.

PARA: **BLADIMIRO OROZCO MEZA**
 Profesional Universitario área de Presupuesto

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

FECHA: **22 de junio de 2026**

Mediante Acuerdo No 003 del 10 de diciembre de 2025, la Junta Directiva del Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado, fijó el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar mediante Resolución No 3941 del 29 de diciembre de 2025, desagregado en: Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, Gastos de Operación Comercial.

Igualmente, el artículo 2° de la Resolución del COMFIS de Valledupar No 3941 del 2025, el artículo 19° del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2025, autorizaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Arredondo Daza, para incorporar en el Presupuesto 2026 el mayor valor de aforo presupuestal inicial por recaudo, adicionando al objeto del gasto respectivo.

Que con base en la resolución 2794 de 2021 expedida por el MHCP y MSPS, la proyección actual del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2026 del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., se realizó bajo criterios de austeridad y control en el recaudo en ingresos y los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud, con base en los siguientes valores: Proyección Ingresos Corrientes por ventas de Salud cuenta contable 4312 la suma de \$55.992.069.315, Proyección recuperación de cartera por venta de salud cuenta contable 1319 la suma de \$5.261.755.929.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NIT. 824.000.725-0 GERENCIA
---	--

Que con base en la Ejecución de Ingresos y gastos, el recaudo entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2026, por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores es de seis mil doscientos sesenta y siete millones, quinientos sesenta y cinco mil, novecientos setenta pesos Mcte (\$6.267.565.970), de los cuales están incorporado en el Presupuesto 2026, la suma de cinco mil doscientos sesenta y un millones, setecientos cincuenta y cinco mil, novecientos veinte y nueve pesos Mcte (\$5.261.755.929), siendo legal adicionar el valor de mil cinco millones, ochocientos diez mil, cuarenta y un pesos MCTE (\$1.005.810.041) por recuperación de cartera vigencia anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito revisar los conceptos recaudado en la vigencia anterior, con respecto al presupuesto inicial para este mismo concepto y proyectar adición, para lo cual las apropiaciones priorizada son:

CONCEPTO	VALOR (\$)
Servicios de gestión	215.000.000
Seguridad y vigilancia privada	220.000.000
Servicio de Aseo integral	316.810.041
Insumos de Laboratorio clínico	230.000.000
Personal Urgencia	24.000.000
TOTAL	1.005.810.041

Igualmente se requiere el trámite de trasladar dentro del presupuesto 2026 un valor ochocientos veinte y tres millones de pesos Mcte (\$823.000.000), por ello, se debe disponer los siguientes saldos de las apropiaciones:

2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	110.000.000
2.1.2.02.01.004.03	Maquinaria para uso general	10.000.000
2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	10.000.000
2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60.000.000
2.1.2.02.02.008.03.03	Servicios de Ingeniería	50.000.000
2.1.2.02.02.008.03.06	Servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitario	120.000.000
2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	63.000.000
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	50.000.000
2.4.5.02.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	350.000.000
	TOTAL	823.000.000

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NIT. 824.000.725-0
	GERENCIA

Las anteriores apropiaciones se necesitan para los siguientes conceptos priorizado:

CONCEPTO	VALOR (\$)
Aseo integral	260.000.000
Personal facturación y auxiliares	213.000.000
Personal Urgencia	315.000.000
Servicios Sanitario	35.000.000
TOTAL	823.000.000

Por lo anterior, me dirijo a usted y con base en lo enunciado certifique y adelante los trámites administrativos necesarios dentro del presupuesto para realizar la adición y el traslado presupuestal con los valores indicado así lograr el normal funcionamiento del Hospital Eduardo Arredondo Daza, vigencia 2026.


ELBA YOLANDA USTARIS MARTÍNEZ
 Gerente


 Proyecto: Rodrigo Andrés Álvarez Yanguas
 Subdirector administrativo

Carrera 20 No. 43 -63 Teléfono: 5 84 62 89 – 584 6293 – 584 28 28 Valledupar Cesar
Correo: gerencia@headese.gov.co